



**ORDENANZA No. 932
(diciembre 19 de 2024)**

Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para la cesión del impuesto del degüello de ganado mayor a los municipios del Departamento de Putumayo

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y ley 2200 del 2022.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO Ceder en favor de los Municipios, la renta, control, fiscalización, administración y recaudo del impuesto al degüello de ganado mayor que se cause en cada una de las plantas de beneficio animal de su jurisdicción, con el fin de mejorar la prestación del servicio en la calidad del producto.

PARAGRAFO: La renta obtenida será destinada únicamente para gastos directos con el objeto de la Planta de Beneficio Animal, tales como: infraestructura, equipos y recurso humano.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda a través de Rentas Departamental, realizará el seguimiento al cumplimiento de esta Ordenanza, para lo cual las Plantas de Beneficio Municipal remitirán la información que se solicite para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Los Municipios serán responsables en la adopción, implementación y regulación de las normas tributarias relacionadas al impuesto de degüello de ganado mayor, en todas las etapas y procesos que le competen en el proceso tributario.

ARTICULO CUARTO: De no cumplirse con el articulado anterior por parte de los municipios sobre la cesión del Impuesto al Degüello de Ganado Mayor, el Departamento retomara la renta, control, fiscalización, administración y recaudo de este impuesto que se cause en dicha jurisdicción infractora.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 932 de diciembre 19 de 2024 Pág. 2

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir del 01 de enero 2025, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024



WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental



YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

Ordenanza No. 932 de diciembre 19 de 2024 Pág. 3

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 18 de diciembre de 2024, según Acta No. 16 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 19 de diciembre de 2024, según Acta No. 074, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por la Diputado DIEGO FERNANDO ZAMBRANO PARDO.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ

Secretaria General

Asamblea Departamental del Putumayo

El día 19 de diciembre de 2024, pasa la **Ordenanza No. 932 de diciembre 19 del presente año**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ

Secretaria General

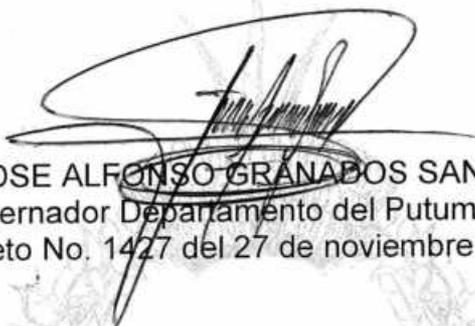
Asamblea Departamental del Putumayo



San Miguel Agreda de Mocoa, diciembre 26 de 2024

El día veinte (20) de diciembre de 2024, se recibió la Ordenanza No. 932 del diecinueve (19) de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA CESIÓN DEL IMPUESTO DEL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

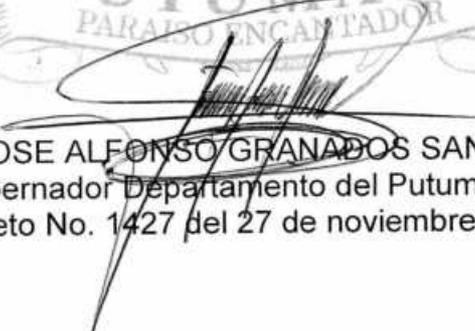
Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.



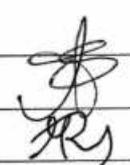
JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS
Gobernador Departamento del Putumayo (E)
Decreto No. 1427 del 27 de noviembre de 2024

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la Ordenanza No. 932 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2024.



JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS
Gobernador Departamento del Putumayo (E)
Decreto No. 1427 del 27 de noviembre de 2024

Proyecto	Nancy Luna Sossa	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	
Aprobó	Diana Milena Ramos S.	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	